



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**007499**

**08 NOV 2019**

"Por medio de la cual se adjudica el Contrato correspondiente al proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial No. 044 de 2019"

LA GOBERNADORA (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 0251 del 26 de junio de 2014 modificado, Decreto 030 del 22 de enero de 2016, Decreto 047 del 01 de febrero de 2016, concordante con el numeral 3 literal b) artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y,

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Deportes y Recreación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Resolución Número 007057 del 23 de Octubre de 2019, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial Nro. 044 de 2019, cuyo objeto es "**COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES PARA FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS DEL DEPORTE EN LA POBLACIÓN INFANTIL, ADOLESCENTE Y JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA PARA LAS SIGUIENTES, DISCIPLINAS: "BEISBOL, BALON MANO, PATINAJE, TAEKWONDO, KARATE, ATLETISMO, AJEDRÉZ, DOMINÓ, TEJO, BOXEO, TRIATLÓN, FÚTBOL SALA, FÚTBOL FEMENINO, FÚTBOL, BALONCESTO, SOFTBALL Y VOLEIBOL"**, de conformidad a las especificaciones y condiciones técnicas establecidos en el ANEXO N° 1. y el presupuesto oficial es de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 532.210.000.00), M/cte, indicando como fecha de apertura el 23 de Octubre de 2019 y como fecha del cierre del proceso de subasta hasta las 03:00 p.m. del 28 de Octubre de 2019.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 5174 de 04 de Octubre de 2019, con la Identificación Presupuestal 03-3-51-200, expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la secretaria de Hacienda.

Que el Ente territorial público en la página web de la entidad [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co) el pre pliego el día 11 de Octubre de 2019, el pliego definitivo y la resolución de apertura el día 23 de Octubre de 2019, el código asignado en el Portal Único de contratación fue Nro. 19-9-460522 como consta en el certificado fachado Octubre 29 de 2019, obtenido del grupo de sistemas.

Según Acta de diligencia de cierre y apertura de propuestas de Octubre 28 de 2019, la Secretaria de Deportes y Recreación, dio cierre y apertura de propuestas del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 044 de 2019, encontrándose como propuestas presentadas: **MULTIPORCEOS – YUBARTA SAS y SOMALUN SAS.**

Que una vez cerrada el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, el Departamento tuvo hasta el día 07 de Noviembre de 2019, para la adjudicación del mismo, de acuerdo con el cronograma propuesto y a las modificaciones por adendas emitidas.

Durante el término previsto se hicieron las evaluaciones por el Comité de Contratación, de los cual se concluye lo siguiente:

- **Comité jurídico:** Según Consecutivo No. 0831 de Octubre 31 de 2019, concluye que como resultado de la evaluación jurídica de las tres (03) propuestas presentadas dentro del proceso de Subasta Inversa Presencial No.

044 de 2019, por las personas jurídicas MULTIPROCESOS, YUBARTA SAS y SOMALUN SAS, cumplen con los requerimientos jurídico habilitantes previstos en los pliegos de condiciones, la oferta de YUBARTA SAS debe ser rechazada por incurrir en la causal de rechazo establecido en el punto 2.17 Literal a) del pliego de condiciones definitivo en concordancia con el capítulo III literal 3.9 y 3.10 causales de rechazo de las ofertas del pliego de condiciones definitivo y las ofertas de MULTIPROCESOS y SOMALUN S.A.S se consideran HABILITADOS jurídicamente, por acreditar el cumplimiento de totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

- **Comité Técnico:** Según Acta de Evaluación Técnica No.002, se concluye que de acuerdo a los requisitos exigidos en el pliego de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 044 de 2019, se considera habilitada la propuesta presentada por **SOMALUN S.A.S** Representado Legalmente por **AVELINO MANUEL BERNARD**, con cedula de ciudadanía número **18.003.667** de San Andrés.
- **Comité Económico:** Según Acta de Comité Económico No.060 De 2019, las propuestas presentadas CUMPLEN con los requisitos exigidos en el pliego, según los indicadores financieros que fueron establecidos a criterio de la Unidad Ejecutora.

PROPONENTE	ESTUDIO JURIDICO	ESTUDIO ECONOMICO	ESTUDIO TECNICO	CONCLUSION ADMISIBILIDAD
MULTIPROCESOS	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
YUBARTA SAS	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
SOMALUN SAS.	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

Que se presentaron observaciones a las Evaluaciones por parte de los proponentes, ante lo cual el Comité Jurídico, técnico y Económico de Evaluación de Propuestas, dio respuesta, y se procedió a re-evaluar las propuestas presentadas, lo cual se concluye lo siguiente:

#### DOCUMENTO FINAL DE EVALUACIÓN.

**Comité jurídico:** Según Consecutivo No. 0840 de Noviembre 06 de de 2019, la propuesta del Proponente **YUBARTA SAS**, es considerado como HABILITADO, por cuanto subsano los aspectos requeridos, por ende, cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes del pliego de condiciones definitivo, conforme lo señalado en el anterior cuadro. Dando como resultado que MULTIPROCESOS, SOMALUN S.A.S y YUBARTA SAS se consideran HABILITADOS jurídicamente

**Comité Técnico:** Según Acta de Evaluación Técnica No.003, se concluye que de acuerdo a los requisitos exigidos en el pliego de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 044 de 2019, se consideran habilitadas las propuestas presentadas por **SOMALUN S.A.S** Representado Legalmente por **AVELINO MANUEL BERNARD**, con cedula de ciudadanía número **18.003.667** de San Andrés y **YUBARTA SAS**, Representado Legalmente por **FERNANDO MORALES ORJUELA**, con cedula de ciudadanía número **16.693.566** de Cali

**Comité Económico:** Según Acta de Comité Económico No.061 De 2019, atendiendo la observación presentada por **JAIRO CARDONA IDARRAGA** y **YUBARTA SAS**, hacia la propuesta presentada por **SOMALUN SAS**, revisado por el Comité, este **NO CUMPLE**, con los requisitos exigidos en el pliego toda vez que el capital de trabajo esta por debajo del establecido por la formula en el presente pliego de condiciones, según los indicadores financieros que fueron establecidos a criterio de la unidad ejecutora. Por los resultados anteriores se hace traslado al el Comité de Contratacion y Unidad Ejecutora

PROPONENTE	ESTUDIO JURIDICO	ESTUDIO ECONOMICO	ESTUDIO TECNICO	CONCLUSION ADMISIBILIDAD
MULTIPROCESOS	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
YUBARTA SAS	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
SOMALUN SAS.	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE

Que la Administración Departamental realizo Audiencia Publica de Subasta Inversa Presencial, el día (07) de octubre de 2019 y fue suspendida por la complejidad de las observaciones, y a solicitud de la Señora Gobernadora se procede a realizar la suspensión de la Subasta Inversa Presencial 044 de 2019, hasta el día viernes ocho (08) de noviembre de 2019, a las 3:30 p.m. en la Sala de Juntas.

El día viernes ocho (08) de noviembre de 2019, siendo las **3:30 p.m.** en la Sala de Juntas se reunió el Comité de Contratación con el objeto de poder reiniciar la audiencia de Subasta Inversa Presencial 044 de 2019.

Atendiendo lo debatido en la audiencia, como quiera que solo exista un proponente habilitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Artículo 2.2.1.2.1.2.2 procedimiento para la subasta inversa, la entidad estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (...)"

Se dio apertura al sobre No. 1 contentivo de la propuesta económica presentada por el único proponente habilitado, para lo cual se deajo constancia del valor asi:

PROPUESTA ECONOMICA: <b>QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE</b>	<b>\$532.150.000,00</b>
---	-------------------------

Se da traslado al Comité Técnico, con el fin de que verifiquen los ítem presentados en la propuesta económica y que manifieste si la propuesta presentada cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivos.

Para lo cual el Comité Técnico manifiesta que el proponente YUBARTA SAS, cumple con los ítems y cantidades conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo.

Como consecuencia de lo anterior el Comité de Contrataciones, recomienda a la señora Gobernadora (E) adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial No. 044 de 2019, por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS**, Cuyo objeto es: **LA COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES PARA FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS DEL DEPORTE EN LA POBLACIÓN INFANTIL, ADOLESCENTE Y JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA PARA LAS SIGUIENTES, DISCIPLINAS: "BEISBOL, BALON MANO, PATINAJE, TAEKWONDO, KARATE, ATLETISMO, AJEDRÉZ, DOMINÓ, TEJO, BOXEO, TRIATLÓN, FÚTBOL SALA, FÚTBOL FEMENINO, FÚTBOL, BALONCESTO, SOFTBALL Y VOLEIBOL"**, de conformidad a las especificaciones y condiciones técnicos establecidos en el ANEXO N° 1,, al proponente **YUBARTA SAS** Representada Legalmente por **FERNANDO MORALES ORJUELA**, con cedula de ciudadanía número 16.693.566 de Cali, conforme a lo acontecido en desarrollo de la Audiencia de Adjudicación y de acuerdo a las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudíquese al proponente **YUBARTA S.A.S**, cuyo representante Legal es el señor **FERNANDO MORALES ORJUELA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.693.566 de San Andrés Islas, el contrato correspondiente a la Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 044 de 2019, cuyo objeto es **"LA COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES PARA FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS DEL**

DEPORTE EN LA POBLACIÓN INFANTIL, ADOLESCENTE Y JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA PARA LAS SIGUIENTES, DISCIPLINAS: "BEISBOL, BALON MANO, PATINAJE, TAEKWONDO, KARATE, ATLETISMO, AJEDRÉZ, DOMINÓ, TEJO, BOXEO, TRIATLÓN, FÚTBOL SALA, FÚTBOL FEMENINO, FÚTBOL, BALONCESTO, SOFTBALL Y VOLEIBOL", de conformidad a las especificaciones y condiciones técnicos establecidos en el ANEXO N° 1, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicado no suscribe el respectivo contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de la entidad, quedara en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta, así lo establece el numeral 12, inciso 1° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, adicione o modifiquen el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y el Acta de audiencia Pública, documentos que conformaran parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés Islas, a los

**08 NOV 2019**

El Gobernadora (E)

  
TONNEY GENE SALAZAR WILLIAMS

El Secretario de Deportes y Recreación

  
ALEXANDER DAVID DITTA GARRIDO

Proyectó: Sol Castro  
Revisó: Jurídica

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019, se notificó personalmente al proponente \_\_\_\_\_ identificado con cédula No. \_\_\_\_\_ expedida en San Andrés Islas. del contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR